

Sesión de 17 de mayo de 1982.-

Se abrió la sesión a las 14,30 horas, bajo la presidencia de don Sergio Martínez Baeza, y con la asistencia de los Miembros de la Comisión señores Carlos Aldunate del Solar, Rodrigo Márquez de la Plata Yrarrázaval, Hernán Rodríguez Villegas y Rodemil Torres Vásquez, de la coordinadora señora María Enriqueta Leiva Hernández, y de don Juan Eyzaguirre Escobar que actuó como Secretario.-

Se continuó el estudio del articulado redactado por el señor Torres, resolviéndose lo que sigue:

Artículo 13º, inciso 2º. Al discutirse la tasa adicional del 5% sobre el impuesto territorial propuesta, la señora Leiva informó que dicho impuesto anual asciende en Santiago a \$ 653.000.000.- y en Pirque a \$ 7.865.000.-

Considerando esta información se aprobó ese porcentaje por cuanto aplicado sobre dichas sumas, en Santiago ascendería a \$ 32.650.000.- y en Pirque a \$ 393.250.-, lo que no resulta tan oneroso para cada contribuyente.-

inciso 3º. Se suprime, por estimarse que la limitación establecida no se compece con la igualdad en la repartición de cargas consagrada en la Constitución.-

Antes de proseguir se acordó agregar, despues del punto del inciso 1º del artículo 8º, la siguiente frase: "A este efecto elaborarán un programa anual que deberán someter al Consejo de Monumentos Nacionales antes del 31 de diciembre del año anterior a su ejecución".-

Artículo 14º, inciso 1º. Reemplazar el punto final por una coma, agregando a continuación "de conformidad con el inciso 1º del artículo 8º".-

inciso 2º. Suprimir el término "mayor"; reemplazar la "y" por "o"; y colocar "con urgencia" que aparece despues de registrados, a continuación de restaurados eliminando el punto final.-

Artículo 15º. Se suprime con sus dos incisos, por estimarse que el impuesto allí señalado será resistido por los contribuyentes.-

Enseguida se entró al estudio del Proyecto de la Comisión de Reforma de la Legislación Cultural en relación con la Ley Nº 17288 de 1970, acordándose lo siguiente respecto a cada uno de sus artículos:

- Artículo 1º. Aprobar el artículo del proyecto.-
- Artículo 2º. Reemplazar "y resolutivo que depende directamente" por "asesor"; suprimir las letras a, b, l, m, ñ, p, q, s y t.; agregar "De uno expertos en ecología; De dos expertos en restauración -

arquitectónica y urbanismo nombrados por las Facultades de Arquitectura y Urbanismo de las Universidades de Chile y Católica de Chile; De un representante nombrado por el Servicio Nacional de Turismo; y, De un representante del Departamento de Municipalidades del Ministerio del Interior nombrado por esta Secretaría de Estado; agregar el vocablo "nombrado" después de "representante" en las letras h, i, j, k y r, y en las letras c, d, e, f y g. al final "o su representante"; y reemplazar "del" por "nombrado por el" en la letra n.-

Además, se acordó asignar nuevas letras a los componentes del Consejo conforme al orden de los miembros que se confirman y los nuevos acordados.

inciso 2º. Reemplazar "El Presidente de la República" por "El Ministro de Educación Pública"; y suprimir hasta el final la frase "a propuesta de las respectivas instituciones...."

inciso 3º. NUEVO. En la primera sesión de cada año el Consejo elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente.-

inciso 3º

que pasa a ser 4º.

Modificarlo en la siguiente forma: "El Consejo tendrá una Secretaría técnica encargada de tramitar sus acuerdos y desempeñar las comisiones que se le encomienden. El Secretario tendrá el carácter de Ministro de FÉ y la coordinación de las relaciones internas y externas del Consejo.

Se levantó la sesión a las 17,00 horas.

